



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 61115/2011, en el cual el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira propone la designación de la Dra. Zlata Drnas de Clément, como Profesor Emérito; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Decano formula la propuesta, destacando que la Dra. Zlata Drnas de Clément cuenta con relevante y destacada trayectoria como docente y especialista en el área del Derecho Internacional Público, siendo Profesora Titular por concurso en Derecho Internacional Público, ha cumplido funciones extra áulicas en esta Unidad como Directora de la Biblioteca, Directora del Centro de Investigaciones, Directora de la Revista de la Facultad Nueva Serie II, ha sido formadora de recursos humanos como Directora de tesis doctorales y de becarios de investigación, es Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, destacándose también como autora de una prolífica obra en su especialidad, de todo lo cual da cuenta su curriculum vitae;

Que la presente designación se enmarca en lo dispuesto por los Arts. 70, 72 in fine y 73 del Estatuto Universitario y en las Ordenanzas HCS N° 10/91 y sus modificatorias N° 2/93 y N° 8/93;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

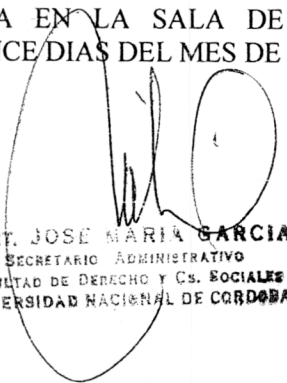
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Proponer a la Profesora Titular Dra. **Zlata DRNAS de CLÉMENT**, como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 70, 72 in fine y 73 del Estatuto Universitario y demás ordenanzas.

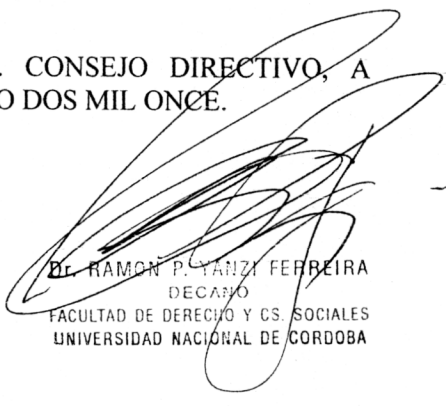
Art. 2°.- Constituir una Comisión Honoraria para analizar y valorar los méritos y curriculum vitae de la Dra. **Zlata Drnas de Clément**, conformada por los Doctores **Ernesto REY CARO**, **Hortensia GUTIERREZ POSSE** y **Antonio Maria HERNÁNDEZ** quienes juzgarán los antecedentes y la actuación académica del propuesto.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase al Departamento de Notificaciones a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 372/11.-